

la Administración Civil del Estado y de las Fuerzas Armadas se halle debidamente instruido en cuestiones de seguridad y protección de secretos.

Dada en el Palacio de El Pardo a cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 623/1968, de 4 de abril, por el que se modifica el artículo 164 del Reglamento de Actos y Honores Militares.

Siendo preciso reformar el artículo ciento sesenta y cuatro del Reglamento de Actos y Honores Militares, de veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres, para dar mayor efectividad a su contenido, resulta procedente llevar a cabo tal reforma mediante la modificación del propio texto de dicho precepto, con el fin de evitar una innecesaria dispersión normativa.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—El artículo ciento sesenta y cuatro del Reglamento de Actos y Honores Militares, aprobado por el Decreto ochocientos noventa y cinco/mil novecientos sesenta y tres, de veinticinco de abril, queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo ciento sesenta y cuatro.—La autoridad militar dispondrá lo necesario para que el piquete o fuerza encargada de la ejecución de las salvas en el momento del sepelio sean transportados, si es preciso, a fin de que se encuentren en el cementerio con la debida anticipación.

El honor expresado se verificará en el momento de dar sepultura al cadáver o al salir el tren o convoy de la población, en el caso de que el sepelio haya de verificarse en lugar distinto al del fallecimiento, tomando todas las precauciones de seguridad y sin que puedan tener lugar en el interior de las poblaciones.

En las poblaciones donde no sea posible con las suficientes garantías de seguridad la ejecución de salvas de artillería en los cementerios o lugares próximos a los mismos, la autoridad militar podrá sustituir tal honor por el que realice un piquete que efectúe una descarga de fusilería en el lugar y momento del sepelio.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 27 de marzo de 1968 por la que se regulan los botiquines de que han de ir dotados los buques y embarcaciones nacionales.

Excelentísimos señores:

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de diciembre de 1964 determinó los distintos tipos de botiquines de que han de ir dotados los buques y embarcaciones mercantes y de pesca nacionales y se establecieron normas para su utilización e inspección.

En el periodo comprendido desde que entró en vigor la citada resolución hasta el momento han sobrevenido diversas circunstancias que por su importancia y extensión obligan a dictar una nueva disposición que satisfaga las realidades actuales.

En su virtud y a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Comercio,

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Los botiquines de que han de ir provistos los buques y embarcaciones mercantes y de pesca nacionales, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de Sanidad Exte-

rior (Decreto de 7 de septiembre de 1934), se clasifican en los tipos que se indican en el anexo número 1.

Las dotaciones establecidas para cada tipo de botiquín tienen carácter mínimo. Las Empresas navieras o armadoras podrán aumentar la cantidad de cada producto e incluso el número de los mismos, siempre que no se trate de tóxicos o estupefacientes, en los que obligatoriamente tendrán que ajustarse a la cantidad señalada en cada tipo de botiquín.

El hecho de que en las relaciones de los medicamentos de los referidos botiquines se utilicen en gran número nombres comerciales para designarlos, en razón de la imposibilidad de mencionar las fórmulas de determinados preparados, no significa la exclusión de otros similares ni restringe la libertad del Médico en materia de prescripción terapéutica. Por consiguiente, al practicarse la revisión de los botiquines se aceptará en sustitución de los productos que figuran en las relaciones cualquier otro que tenga composición similar e idénticas indicaciones.

Segundo.—El tipo de botiquín de que ha de ir provisto cada buque o embarcación mercante o de pesca nacional, según la actividad a que se dedique y su clasificación de acuerdo con las normas de aplicación del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar a los buques y embarcaciones mercantes y de pesca nacionales, será el que figura en el anexo número 2 de esta Orden.

El botiquín tipo número 2 que se crea por la presente disposición ha sido concebido para buques que por razón de las navegaciones a que se dedican y carecer de Médico exigen a bordo una especial adecuación de medicamentos, con el fin de que en caso de emergencia ésta pueda resolver con prontitud y eficacia, pensando para ello en la ayuda, cada vez más extendida, que prestan las consultas médicas por radio.

El modelo de armario que ha de contener los medicamentos y demás efectos del botiquín número 2 y nota explicativa figuran en los anexos 3 y 4, respectivamente.

Tercero.—El contenido del botiquín número 1 ha sido calculado para mil personas a bordo como máximo (tripulantes y pasajeros), pero podrá aumentarse proporcionalmente cuando dicho número sea rebasado.

Cuarto.—Los medicamentos tóxicos o estupefacientes deberán ser conservados en condiciones de seguridad adecuadas y, precisamente, en envases precintados por Sanidad Exterior.

Quinto.—Los medicamentos estupefacientes de estos botiquines estarán sujetos a las normas legales vigentes para su dispensación y comprobación, reponiéndose los utilizados durante la travesía en el primer puerto de arribada del buque.

Sexto.—La inspección de los botiquines se efectuará por Sanidad Exterior normalmente cada doce meses, excepto los botiquines de botes salvavidas y balsas de salvamentos (tipos números 3 y 4), que serán inspeccionados en un plazo que no exceda de tres años, o antes si se han de precintarse por haber sido abierto su envase estanco.

En todos ellos se comprobará que las existencias están de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden y que el Médico de abordo u Oficial encargado del servicio sanitario ha cumplimentado cuanto determina el artículo 68 del vigente Reglamento Orgánico de Sanidad Exterior, diligenciando los libros a que se refiere dicho artículo.

La inspección mencionada en los párrafos anteriores se realizará en las Direcciones de Sanidad Exterior de los puertos, siempre que los botiquines sean fácilmente transportables; caso contrario, mediante visita efectuada por los funcionarios designados por dichas Direcciones de Sanidad. Una vez efectuada la inspección se expedirá la correspondiente tarjeta justificativa del reconocimiento, cuyo modelo figura en el anexo número 5.

Séptimo.—Al objeto de mantener convenientemente actualizadas las exigencias establecidas en lo que respecta a la dotación de los referidos botiquines, en el seno del Consejo de Seguridad de la Vida Humana en el Mar, de la Subsecretaría de la Marina Mercante, se constituirá una Comisión formada por los Vocales Médicos del mismo (Jefe de la Sección de Sanidad Exterior y Asesor Médico de la Subsecretaría de la Marina Mercante), presidida por el Director general de Navegación y actuando como Secretario el del expresado Consejo. Esta Comisión se reunirá en la primera quincena de octubre de cada año o cuando surja alguna novedad científica que aconseje su inclusión rápida en los botiquines, y a ella llevarán los Vocales la información que hayan obtenido de los Directores de Sanidad Exterior de los puertos, del personal médico embarcado y de las propias Compañías navieras. Como resultado de los trabajos

de la Comisión, su Presidente propondrá al Consejo las modificaciones que estime deben ser introducidas en la constitución de los botiquines.

Octavo.—Los acuerdos del referido Consejo que impliquen propuestas de modificaciones en la constitución de los botiquines serán elevados al Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad). Este Organismo formulará, si procede, las observaciones oportunas para su ulterior estudio por el Consejo y, caso de merecer aprobación, el repetido Organismo se encargará de elevar el oportuno proyecto de disposición a esta Presidencia del Gobierno para su aprobación y subsiguiente publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

A su entrada en vigor, una copia de las relaciones anualmente revisadas, si a ello hubiere lugar, figurará en lugar bien visible en los botiquines de los buques a los que afecte.

Noveno.—Queda derogada la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 3 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 300).

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de marzo de 1968.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Comercio.

BOTIQUINES

ANEXO NUMERO 1

Botiquín tipo número 1

Medicamentos:

A. C. T. H., inyectables de 10 U. I.	3 amp.	Estreptomicina dihidro, frasco de 1 gr.	20 frs.
Acido bórico	100 grs.	Estrofantina (oubaina, etc.)	10 cjs. amp.
Adrenalina (clorhidrato) al 1 por 1.000, amp. 1 c. c.	20 amp.	Eter sulfúrico anestésico, frasco 100 c. c.	5 frs.
Agua bidestilada, amp. 10 c. c.	20 amp.	Glicerina pura	250 c. c.
Agua destilada	10 lts.	Glicerina supositorios adultos	12 sup.
Agua oxigenada a 10 volúmenes	5 lts.	Glicerina supositorios niños	15 sup.
Alcohol de 90°	10 lts.	Gynergeno, gotas	2 frs.
Alercur, grageas de 0,20 gr.	4 grg.	Gynergeno, inyect.	9 sup.
Aluminio (hidróxido de), comp. 0,45 ó 0,50 gr.	200 comp.	Heparina, sol. al 5 por 100, frasco de 5 c. c.	5 frs.
Aminofilina, amp. venosas de 0,24 gr.	30 amp.	Hidrazida del ácido insonicotínico, compri- midos 40 mg.	200 comp.
Aminofilina, supositorios de 0,36 gr.	30 sup.	Hidrazida del ácido insonicotínico, amp. de 5 c. c.	10 amp.
Amoniaco	250 c. c.	Insulina, frasco de 20 U. por c. c.	20 frs.
Antihemorroidal, pomada	2 tub.	Insulina, frasco de 40 U. por c. c.	20 frs.
Antihemorroidal, supositorios	2 cjs.	Irgapirina, supositorios	30 sup.
Apomorfin, amp. de 0,05	10 amp.	Kombetin, inyect. de 0,5 mgrs.	12 amp.
Aspirina, comprimidos de 0,50 gr.	200 comp.	Librium, grageas de 5 mg.	100 grg.
Anatoxina tetánica, amp. de 3.000 U.	10 amp.	Linitul en compresas	20 cjs.
Atarax (meprobamato), grageas de 0,025 gr.	50 grg.	Lobelina	2 cjs. 6 amp.
Atropina (sulfato de), amp. de 0,5 mgr.	10 amp.	Luminal, tabl. de 0,10 gr.	100 tabl.
Aureomicinas, cápsulas de 250 mgr.	50 cap.	Luminal sódico, inyec.	10 amp.
Azol o similar en polvo, botes de 40 gr.	2 bot.	Metil-Predniso-Iona, inyec. 8 mlg.	10 amp.
Bellafolina, gotas, frascos de 20 c. c.	2 frs.	Meprobamato (altarax, etc.), comp.	100 comp.
Bellafolina, amp. de 1 c. c.	9 amp.	Micorén (Geigy o Lobelina), gotas	2 frs.
Benadryl (alercur, fenegan, etc.), cápsulas de 25 mgr.	50 caps.	Micorén, amp. de 1,5 c. c.	50 amp.
Bicarbonato sódico en polvo	500 grs.	Morfina (clorhidrato de), inyec. de 1 cgr. ...	10 amp.
Bismuto (subnitrito)	100 grs.	Niamid, tabl. de 25 mgr.	30 tabl.
Buscapina, grageas de 0,01 gr.	40 grg.	Nitrito de amilo	10 amp.
Buscapina compositum, amp. de 5 c. c.	6 amp.	Novocaina, sol. inyec., al 2 por 100 amp. de 10 c. c.	10 amp.
Buscapina compositum, sup. adultos	24 sup.	Novocaina, sol. inyec., al 1 por 100. amp. 10 c. c.	20 amp.
Buscapina compositum, supositorios niños ...	12 sup.	Oxígeno en balas (con un manómetro reduc- tor y sondas para la administración por vía nasal). Capacidad, 2.000 litros; manó- metro, frasco cargador y tubo sonda	2 balas
Butazolidina, grageas 10 gr.	50 grg.	Oubaina, inyec. 1/4 mg.	6 amp.
Butazolidina supositorios	50 sup.	Pantopón	12 amp.
Cafeína, amp. de 0,20 gr.	20 amp.	Papaverina, amp. 5 c. c. con 0,10 gr.	5 amp.
Carbón animal en tab. o comprimidos	500 grs.	Papaverina, sup. de 0,10 gr.	10 sup.
Carbón vegetal en tab. o comprimidos	250 grs.	Penicilina G., en frascos de 200.000 U. I.	20 mlines.
Cedinalid, inyec.	12 amp.	Penicilina sintética, con comp. de 250 mgr.	240 comp.
Cloranfenicol, cáp. de 250 mlgrs.	60 cap.	Pentotal sódico, amp. de 0,5 gr.	5 amp.
Cloranfenicol, intramuscular, fras. de 1 gr. ...	20 frs.	Perosina para raquianestesia	10 amp.
Cloranfenicol (palmitato), suspensión	4 frs.	Dextran, con equipo inyector	10 frs.
Clorotiazida (dihidro), comp. de 0,025 gr. ...	60 comp.	Piramidón, compl. de 0,10 gr.	100 comp.
Clorpromacina, comprimidos de 25 mgr.	50 comp.	Pituitina, inyectable	10 amp.
Clorpromacina, gotas, frasco de 10 c. c. al 4 por 100	1 fr.	Pomada oftálmica cloranfenicol sulfamida ...	5 tub.
Clorpromacina, supositorios de 25 mgr.	30 sup.	Pomada oftálmica midriásica	1 tub.
Clorpromacina, ap. de 25 mgrs.	40 amp.	Pomada oftálmica mióscica, doble	1 tub.
Coaguleno, amp. de 5 c. c.	20 amp.	Prednisona, tabl. de 5 mg.	60 tabl.
Codeína (fosfato de), comp. de 3 cgr.	100 comp.	Prostigmine, amp. en cajas de 6	1 caja
Colirio de larocaina	2 tub.	Primaquina	60 comp.
Coramina, amp. de 5,5 c. c.	12 amp.	Quinidina, comp. de 0,20 (quinicardine)	60 comp.
Coramina, gotas	4 frs.	Reargon, ampollas	6 amp.
Digitalina, soluc. al 1 por 1.000	3 frs.	Reserpina, comp. de 0,25 mg.	80 comp.
Dolantina, amp	30 amp.	Reserpina inyectable, de 1 mg.	1 caja.
Deomamina, tabl. 50 mgrs.	200 tabl.	Resochin, comp. de 0,25 mg.	12 comp.
Eclampsinal, adultos, supositorios	2 cjs.	Resochin sol., al 5 por 100, inyec.	2 cajs.
Eclampsinal, niños, supositorios	2 cjs.	Ripason, viales de 20 c. c.	5 vials.
Efortil, amp. de 0,01 gr.	24 amp.	Rutina C., comp. de 5 mgs.	80 comp.
Emetina, inyec.	12 amp.		
Estreptomicina, sulfato, frasco de 1 gr.	20 frs.		

Solución fisiológica inyec. endovenosa de cloruro con aparato inyector ester., frascos de 500 c. c.	10 frs.	Férulas de Braum, derecha e izquierda	1 de cada.
Solución inyec. endovenosa isotónica de glucosa con aparato inyector esterilizado frascos de 500 c. c.	10 frs.	Gasa ester. en comp. 10 por 10 cm., paq. o Lat. 10	20
Solución inyectable endovenosa de glucosa al 50 por 100, en ampollas de 10 c. c.	20 amp.	Gasa ester. en comp. 15 por 15 cm., paq. o Lat. 10	20
Siosteran en grageas	100 grg.	Gasa ester. en comp. 20 por 20 cm., paq. o Lat. 10	20
Solu Supronal, amp. de 10 c. c.	5 amp.	Gasa de 0,70 por 1 m.	10 paq.
Suero antidiftérico antitox. purif.	200.000 U. I.	Gasa de 0,70 por 5 m.	3 paq.
Suero antitetánico antitoxina purificada, en frascos de 1.500 U. I.	10 frs.	Gasa de 0,70 por 10 m.	2 paq.
Suero antitetánico antitox. purif.	500.000 U. I.	Guantes de goma del 7,5	4 pares.
Sulfametoxipiridacina	60 comp.	Guantes de goma del 8	4 pares.
Sulfamida, inyec.	10 comp.	Hule, plástico o tela imper. de 1 metro cuadrado	2 hules.
Sulfathalidin	400 comp.	Imperdibles, tamaño surtido, cajas de 12	6 cjs.
Sulmotin simple, intramuscular	20 amp.	Irrigadores cristal con pie y ascensor	2
Supronal	200 comp.	Seda ester., tubos núms. 1 y 2	6 de cada.
Tetraciclina, grageas de 250 mgs.	80 grg.	Suspensorios	6
Tetraciclina, grag. de 100 mgrs.	20 grg.	Tubos desagüe, 3 calibres en frascos	3 m. cada.
Tetraciclina intramusc., inyec. 100 mlgrs. ...	20 frs.	Vendas de gasa de 0,07 por 5 ms.	30
Terramicina, grag. de 250 mgrs.	80 grg.	Vendas de gasa de 0,10 por 5 ms.	24
Terramicina, gotas infantiles	5 frs.	Vendas de algodón de 0,07 por 5 ms.	30
Terramicina intramusc., inyec. 100 mlgrs.	20 frs.	Vendas de algodón de 0,10 por 5 ms.	25
Vioformo (entero-vioformo), comp. de 0,25 gr.	80 comp.	Vendas de cuerpo	4
Vitamina B (complejo) actifral. Becozyme etcétera	60 amp.	Vendas escayola, surtidas	10
Vitamina B 6, inyec. de 300 mlgrs.	12 amp.	Yeso para escayolar, botes de 1 kg.	4 bot.
Vitamina C, inyec. de 500 mgrs.	60 amp.	<i>Instrumental quirúrgico:</i>	
Vitamina K, (Konakión, etc.)	10 amp.	Abrebocas Heister Gromm	1
Vitamina C, tabletas (Redoxon, etc.)	60 comp.	Agujas inyec., surt. inox.	4 doc.
Yacutin, en frascos de 100 grs.	3 frs.	Agujas de punción lumbar inox.	3
Yodo (tintura de)	100 grs.	Agujas de Reverdin, acero cromado	1
Vaselina ester., tubos de 50 grs.	10 tub.	Agujas de perforar tímpano alem. inox. ...	1
<i>Alimentos medicamento-infantiles:</i>		Agujas sutura rectas y curvas triangulares y cilíndricas, surtidas	30
Eledón unidad	2	Agujas para cuerpos extraños córnea	2
Pelargón unidad	2	Agrafes y pinza para su colocación	100
<i>Material de análisis:</i>		Aparato transfusión, mod. exportación marca «Arévalo», con contador	1
Acido acético	100 c. c.	Arcos metálicos para protección de fractura. Aspirador de Potain	2
Albuminómetro	1	Aspirador intestinal, bomba de Roberts Menéndez	2
Balanza con sensibilidad hasta un cg.	1	Bisturios rectos, alem. crom.	3
Copas graduadas de distintos tamaños	4	Botes metal, mater. de cura de distintos tamaños: 14 x 28, 20 x 14 y 30 x 18	6
Densímetros para orina	2	Cajas ester. de instrum., varios tamaños ...	6
Frascos cuentagotas distintos tamaños	4	Clamp. alem. inox.	2
Embudos de cristal diversos tamaños	3	Compresor hemostático de Esmarch	2
Lamparita de alcohol	1	Cuchillo de amputaciones de 15 cm. nacional.	1
Licor de Fehling A	125 c. c.	Depresores de lengua, Doyen cromados	2
Licor de Fehling B	125 c. c.	Espejo frontal banda de fibra	1
Papel de filtro	100 hoj.	Espejo laringeo, alemán cromado	1
Papel tornasol azul y rojo	50 hoj.	Especulum de oído, varios tamaños crom. ...	4
Pipetas graduadas de 10 c. c.	2	Especulum nasal, con mango cromado	1
Reactivo de Esbach	150 c. c.	Especulum vaginal bivalvo mod. Cusco, cromado	1
Reactivo de Imbert	60 c. c.	Esterilizador de instrumental, eléctrico, 40 centímetros	1
Sueros sanguíneos p/clasificar grupo sanguíneo A y B	2 estuch.	Esterilizador de sondas urestrales de Janet.	1
Tubos de ensayo	1	Estetoscopio de Traube, madera	1
<i>Material para curas:</i>		Estetoscopio obstétrico, madera	1
Algodón hidrófilo en paq. de 25 grs. ester.	24 paq.	Estiletes	2
Algodón hidrófilo en paq. de 50 grs. ester.	10 paq.	Estuche para intubación, alemán	1
Algodón hidrófilo en paq. de 100 grs. ester. ...	10 paq.	Fonendoscopio con arco, alemán	1
Algodón hidrófilo en paq. de 250 grs. ester. ...	10 paq.	Forceps obstétricos cromados	1
Algodón hidrófilo en paq. de 1 kg. ester.	4 paq.	Forceps odontológicos, juego de seis piezas.	1
Cabestrillos triangulares de lienzo	6 paq.	Instrumental de traqueotomía est. alemán ...	1 jueg.
Cartón en hojas	6 paq.	Jeringas de cristal de 2 c. c.	6
Catgut estr. de núms. 0, 1 y 2 de cada	2 env.	Jeringas de cristal de 5 c. c.	6
Crin de Florencia, fino, tubos de 12	4 tub.	Jeringas de cristal de 10 c. c.	4
Crin de Florencia, grueso, tubos de 12	4 tub.	Jeringas de cristal de 20 c. c.	4
Cubetas de forma riñón	3	Jeringas para insulina	2
Cubetas rectangulares	4	Jeringas con aguja p/anestesia dental	1
Dediles	24	Legra de Farabent	1
Esparrapado adhesivo, rollos 2 cm. por 5 m.	6 rol.	Martillo de reflejos, Dejerina	1
Esparrapado adhesivo, rollos 5 cm. por 5 m	6 rol.	Mascarilla para anestesia de Esmarch	1
Férula de Kramer, ancha	6 met.	Navaja de afeitar núm. 14	1
Férulas de antebrazo p/fractura de Colles derecha e izquierda	6	Oftalmoscopio eléctrico con pilas	1
Férulas de abducción de miembros superiores, universal	2	Oftalmoscopio de Essad	1
		Osteotomo, elevador lungerbek, inox.	1
		Pinza cortante	1

Peras de goma de varios tamaños	2	Varios:	
Pinzas de disección, inox.	2	Armario frigorífico	1
Pinzas de dientes de ratón	2	Biberones completos	6
Pinzas para agrafes, cromadas	2	Blusas blancas, tipo quirófano (1.ª calid.) ...	10
Pinzas para agrafes, inoxidable	2	Boisas goma agua caliente	4
Pinza esofágica de Frankel, alem. inox.	1	Boisas de goma para hielo	4
Pinzas de Kocher, alem. inox. mitad sin dientes	12	Camilla para transporte de enfermos	1
Pinzas de Kocher, grandes, alem. inox. mi- tad sin dientes	12	Cepillos de uñas	6
Pinza laringea de Tobok, alem. inox.	1	Delantales de caucho, hule o plástico	2
Pinzas de Pean, alem. inox.	8	Mesa de operaciones Eureka	1
Pinza traumática, p/presión vísceras, inoxi- dable	1	Orinales de cama para hombres	2
Pinza de lengua, inox. alem.	1	Orinales de cama para mujeres	2
Pinza uterina cromada	1	Pisteros de cristal para aliment. enfer.	4
Pinzas largas curvas, alem. inox.	2	Sábanas	6
Portaagujas Matheu, 17 y 20 cm. inox.	2	Toallas	6
Separadores de Eatabeuf, inox.	1	Paños de quirófano	18
Separador automático, tipo Gosset, inox.	1	<i>Desinfección y saneamiento:</i>	
Sierra de amputaciones con hoja de recamb.	1	Aparato pulverizador para líquidos	1
Sonda gástrico-intestinal	2	Aparato pulverizador para sólidos	1
Sondas uretrales elásticas diversos números polivinilo	8	Aspirador de polvo	1
Tensiófono. Vázquez Lambry alemán	1	Cebo desratizante (raticida Ibys. etc.)	3 kg.
Termómetros clínicos, esc. centigr. comprob.	8	Cloruro de cal	100 kg.
Tijeras rectas, tres tamaños alem. inox.	3	Crezol, zotal, lisol o equivalente	10 lts.
Tijeras curvas, dos tamaños	3	Detergente (Centavión, Cartigene, etc.)	5 frs.
Tubos de Faucher para lavado gástrico	2	Mercurocromo, solución al 5 por 100	1 lt.
Valvas vaginales de Rinsteller, crom.	1 juego	Polvos de D. D. T. o hexaclorociclohexano con 10 por 100 de producto activo	2 kg.

Botiquín tipo número 2

Núm.		Núm.		
	<i>Antisépticos, desinfectantes, material de cura:</i>		<i>Otorrinolaringología y Oftal- mología:</i>	
	1 Acido pícrico	1 lit.	30 Bisulfachemi, supositorios ...	6 caj.
	2 Agua oxigenada	4 lts.	31 Colirio anestésico	1 frco.
	3 Alcohol	2 lts.	32 Colirio óculos cloranfenicol...	1 frco.
	4 Algodón hidrófilo de 500 gra- mos	6 paq.	33 Colirio óculos hidrocortisona neomicina	1 frco.
	5 Armi	2 env.	34 Diformil	6 caj.
	6 Dediles de goma	10	35 Neo-huber, gotas	1 frco.
Cajón A.	7 Esparadrapo de 5×5 y 5×10.	6 rol.	36 Oralsone	1 env.
	8 Gasa estéril	2 caj.	37 Otogen	1 frco.
	9 Liniñul grande	3 caj.	38 Pomada terramicina	1 tubo.
	10 Mercurocromo	2 frs.	39 Privina	1 frco.
	11 Suspensorios	2	40 Sedofarin	1 frco.
	12 Tabilllas	6	41 Solución ácido bórico (lava- dos)	250 c. c.
	13 Tintura yodo	250 grs.		
	14 Vendas Cambrig, 5×5, 5×7 y 5×10	10 de cada.	<i>Aparato digestivo:</i>	
	<i>Antibióticos y sulfamidas:</i>		42 Aceite parafina	250 c. c.
	15 Alercur penicilina	5 millns.	43 Antrenyl comprimidos	2 tub.
	16 Aureomicina	4 env.	44 Bicarbonato sódico, compri- midos de 1/2 gr.	2 frs. d/100.
	17 Bendralan de 250 mgrs.	10 env.	45 Cholipín	1 vial.
	18 Estreptomocina de 1 gramo.	5 env.	46 Drenol	1 env.
	19 Farmapén de 1 gramo	10 env.	47 Estreptoenterol	4 env.
	20 Tetraciclina de 100 mgrs. ...	10 env.	48 PH-3, comprimidos	2 env.
	21 Madribón de 0,5 de 200 cáp- sulas	1 env.	49 Ripason, grageas	2 tub.
	22 Un regenerador de la flora. Lactolofil	2 caj.	50 Ripason, inyectable	1 vial.
	<i>Aparato respiratorio:</i>		51 Robulen, grageas	2 frs.
	23 Antiasmol	2 caj.	52 Sheroproct	2 tub.
	24 Benadryl (jarabe expecto- rante)	3 frs.	53 Sil-Al Belladonado	2 tub.
	25 Bronquimar	2 caj.	54 Tantum	3 frs.
	26 Codeisán	3 tub.	<i>Antihemorrágicos y antihis- taminicos:</i>	
	27 Pumonilo C, supositorios ...	2 caj.	55 Alercur	3 frs.
	28 Tetrastrepto-balsámico	20 frs.	56 Coaguleno, ampollas	2 cjs.
	29 Toscal compuesto jarabe ...	3 frs.	57 Sandosten + Calcio Sandoz ...	3 env.
			58 Tira gasa estéril taponar ...	2 frs.
			59 Vitamina K	1 caja.

Núm.			Núm.			
<i>Antitérmicos, Antirreumáticos y Antiespasmódicos:</i>			97	Peritrato con nitroglicerina	1 caja.	
Cajón G.	60	Buscapina compositum	1 tubo.	98	Polibión	4 env.
	61	Buscapina inyectable	1 env.	99	Persantin	1 caja.
	62	Eutalidina, supositorios	2 tub.	100	Redoxón efervescente	6 env.
	63	Cafiaspirina	5 tub.	101	Reticulogen fortificado	4 env.
	64	Cibalgina, supositorios	2 env.	102	Serpasol	2 caj.
	65	Dolantina	1 env.	<i>Intoxicaciones:</i>		
	66	Irgapirina, supositorios	2 tub.	103	Antitoxina tetánica	3 env.
	67	Piramidón de 0,10	1 tub.	104	Apomorfina ampollas de 0,05.	1 caja.
	68	Tanderil	2 frs.	105	Bellafolina Sandoz	1 caja.
69	Finalgón pomada	2 tub.	106	Carbón vegetal pulverizado	2 env.	
<i>Piel:</i>			107	Suero antibotulínico	1 env.	
Cajón H.	70	Avril pomada	2 tub.	108	Suero glucosado 100 c. c.	3 env.
	71	Azol polvos	1 env.	109	Suero salino 100 c. c.	3 env.
	72	Cohortan	2 tub.	110	Sueros fisiológicos de 5 c. c.	2 docn.
	73	Linimento Sloan	1 frco.	<i>Cortisonas y estupefacientes.</i>		
	74	Multifungin pomada	2 tub.	111	Cloruro de etilo	2 env.
	75	Pasta Lassar	2 tub.	112	Dacortín de 5 mlgrs.	2 env.
	76	Sinalar N.	2 tub.	113	Morfina (cloruro de) de 0,1.	1 caja.
	77	Terramicina pomada dérmica.	2 tub.	114	Novocaina al 2 %, 5 c. c.	4 amp.
	78	Ungüento para flemones	2 env.	115	Soludacortín 25 mlgrs.	2 env.
<i>Sistema nervioso y aparato urinario:</i>			116	Urbason	2 env.	
Cajón I.	79	Bellergal	2 tub.	<i>Material quirúrgico:</i>		
	80	Dapaz	2 env.	117	Agrafes de 14 mm., cajas de 50	1 caja.
	81	Gantrisona	2 env.	118	Bateza arrañonada grande	1
	82	Largactil	1 env.	119	Bisturí	1
	83	Librium	1 env.	120	Bolsa de agua	1
	84	Nicofurantina, grageas	2 env.	121	Cazo eléctrico	1
	85	Sedantoinal	1 env.	122	Férulas de Kramer	10
	86	Urotropina	3 tub.	123	Jeringuillas de 1 c. c. de insulina corta con estuche	1
<i>Aparato circulatorio:</i>			124	Jeringuillas de 5 c. c. con estuche	2	
Cajón J.	87	Arphos Robert progresivo	2 caj.	125	Jeringuillas de 10 c. c. con estuche	2
	88	Benerva	4 caj.	126	Pinza agrafes	1
	89	Cafeína	1 caja.	127	Pinza disección	1
	90	Cardiazol	1 caja.	128	Seda trenzada con aguja número 0	2 tub.
	91	Cedilanid	1 frco.	129	Seda trenzada con aguja número 1	2 tub.
	92	Cebión inyectable	4 caj.	130	Termómetro clínico	2
	93	Duvadilan	3 caj.	131	Tijeras	1
	94	Godabión B ₆ inyectable	1 caja.			
	95	Hidrosil B ₁ , B ₆ y B ₁₂	3 caj.			
	96	Higrotona	1 caja.			

Botiquín tipo número 3

Contenido en caja metálica con cierre hermético y frisa de goma para impedir la entrada del agua y de la humedad de 3 por 20 por 17 centímetros.

Tabletas ácido salicílico	100	Estuche para cirugía menor, conteniendo:	a) Tijeras	1
Tintura alcohólica de Armil, 1 por 100, amp. de 5 c. c.	2		b) Pinzas de disección	1
Autoinyec. cloruro mórfico, 1 cg., caja de 5 ampollas	1 caja.		c) Pinzas de Kocher	3
Pomada de tetracaína al 0,5 por 100, tubos de 30 grs.	1		d) Sonda acanalada	1
Supronal (pomada)	2 tub.		e) Agujas de sutura, rectas y curvas (cuatro de cada clase y distintos números)	8
Gasa comprimida de 5 × 5 cms., núm. 40	2 paq.		f) Seda para sutura del número 2, amp ester.	2
Gasa comprimida de 10 × 10 cms., núm. 20.	6 paq.		g) Catgut para suturas del núm. 0, amp ester.	2
Gasa comprimida, vendas de 2,5 cms. por 6 ms.	6		h) Pinzas portaagrafes	1
Vendas gasa comprimida de 5 cms. por 5 ms.	6		i) Agrafes	50
Pañuelo de gasa comprimida triangular	6			
Algodón, paquete de 25 grs.	8		Compendio de medicina de urgencia	1
Gasa comprimida estéril, 90 cms. × 1 m.	6			
Férula malla alambre, 15 cms. × 1 m.	1			
Torniquete	1			
Espadrapo, carrete 2,5 cms. × 5 ms.	2 roll.			

Botiquín tipo número 4

Estará contenido en caja metálica con cierre hermético y frisa de goma para impedir la entrada del agua y la humedad de 20 por 13 por 7 centímetros.

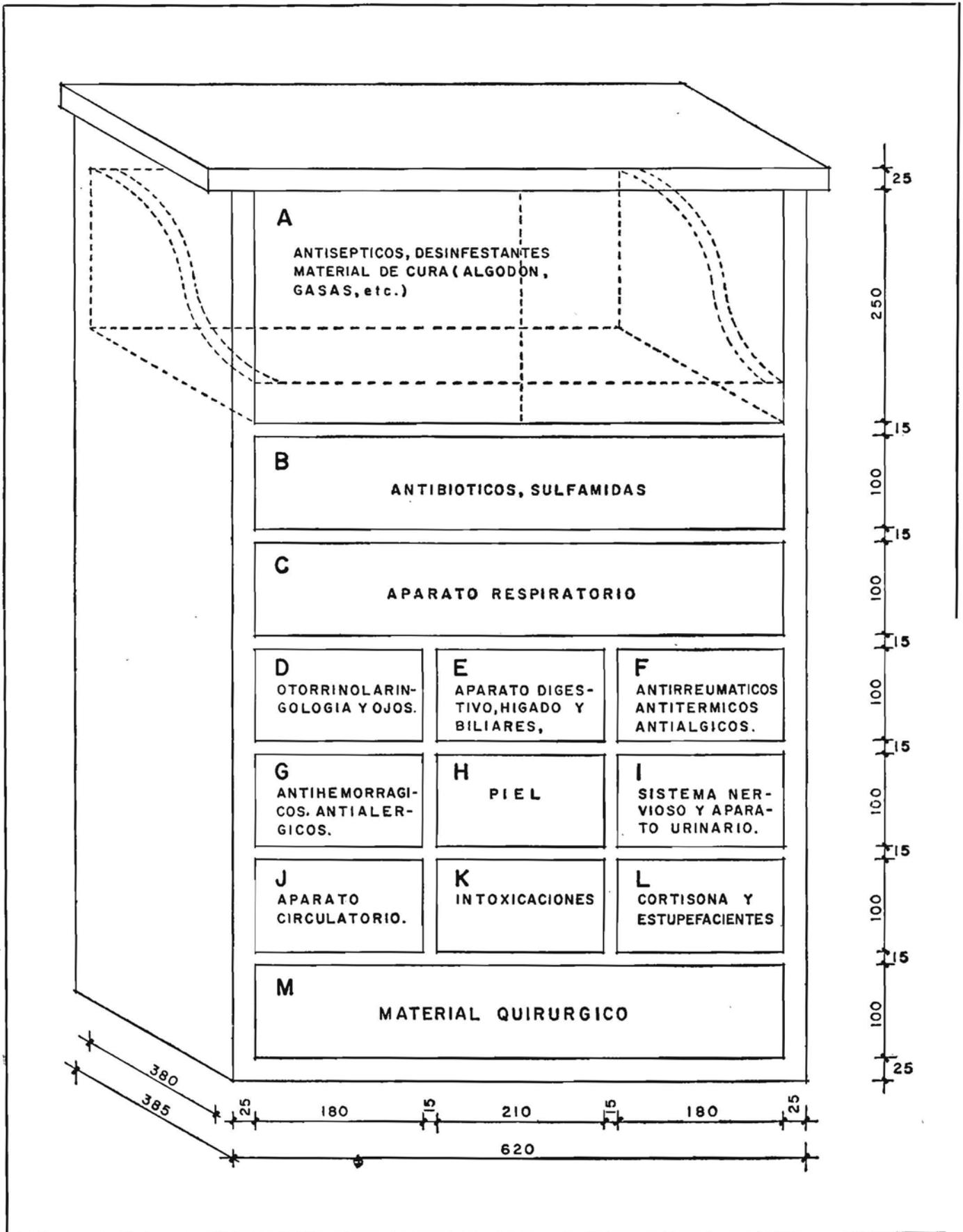
Tintura de Armil al 1 por 100, envases de 10 c. c., núm. 3	1 paq.	Vendas de gasa comprimida, 5 cms. × 7 m.	2
Cloruro mórfico, amp. autoinyec., paq. de 5 ampollas	1	Vendas de gasa comprimida, 7,5 cms. × 6 metros	3
Gasa comprimida, comp. ester. de 10 × 10, paquetes de 10	1	Vendaje muslo, triangular compr. 90 × 90 × 131	2
Vendas de gasa comprimida, 10 cms. × 10 m.	1	Algodón, paq. de 25 grs.	2
		Torniquete	1

ANEXO NUMERO 2

BOTIQUINES DE QUE HAN DE IR PROVISTOS LOS BUQUES Y EMBARCACIONES MERCANTES Y DE PESCA NACIONALES, SEGUN LAS MISIONES QUE DESEMPEÑEN

Clases de buques	Servicios que desempeñan	Botiquines			
		Tipo que corresponde			
		1	2	3	4
<i>Grupo I.—Buques de pasaje</i>					
A	Dedicados a viajes internacionales largos y entre la Península y Guinea Ecuatorial	X			
B	Dedicados a viajes cortos entre la Península e islas Canarias... {C/Médico	X			
G	Dedicados a viajes menores de 70 millas, desde el punto de salida y que no se alejan más de 18 millas de la costa y navegan con buen tiempo y en periodos restringidos		X		
H	Dedicados a viajes con un máximo de 250 pasajeros, con buen tiempo y en periodos restringidos, que no se encuentran en ningún momento a más de 15 millas del punto de salida ni a más de tres millas de la costa			X	
I	Dedicados a transportar hasta un máximo de 50 pasajeros en travesía no mayor de seis millas y que no se alejan más de tres millas de la costa				X
<i>Grupo II.—Buques de carga</i>					
Z	Dedicados a viajes largos		X		
Y	Dedicados a viajes cortos		X		
V	Veleros y motoveleros		X		
<i>Grupo III.—Buques de pesca, recreo y servicios de puerto</i>					
T	Remolcadores, lanchas, gabarras, dragas etcétera, que salen a la mar		X		
S	Remolcadores, lanchas, gabarras, dragas, etc., que no salen a la mar			X	
R	Buques o embarcaciones de pesca		X	X	
Q	Embarcaciones de recreo de más de 12 metros de eslora				X
<i>Embarcaciones salvavidas</i>					
—	Botes salvavidas a los que corresponda llevar botiquín			X	
—	Balsas de salvamento (rígidas o insuflables) a las que corresponda llevar botiquín				X

Botiquín número 2



Botiquín número 2

NOTA EXPLICATIVA

El armario que ha de contener los medicamentos y material sanitario (anexo 3) que constituyen éste botiquín tendrá las siguientes dimensiones: 990 milímetros por 620 milímetros por 385 milímetros.

Constará dicho armario de trece compartimentos o cajones señalados con las letras de la «A» a «M». En cada uno de estos cajones irán colocados los medicamentos que tienen una acción determinada sobre los componentes de cada aparato orgánico o acción terapéutica común.

Las medidas de los distintos compartimentos indicadas en el esquema del botiquín son las que se consideran precisas de acuerdo con su contenido. A lo más, en algunos de ellos, del «D» al «L», puede existir cierta holgura, necesaria por razón de simetría.

El espacio superior que se dedica a los antisépticos, desinfectantes y material de cura (algodón, gasas, etc.) puede ir como se indica en el esquema, o sea, con dos portezuelas, que se abrirían hacia el frente, dando acceso a la batea, la cual se puede sacar al exterior, o bien una tapa de bisagras que, a la vez, sería la superior del botiquín.

En el anexo 1, donde están relacionados los medicamentos y material sanitario de este botiquín, se ha asignado a los mismos una numeración sin solución de continuidad, por estimar que, de esta forma, no habrá error al tratar de localizarlos en cada circunstancia, incluso en el caso de productos de nombre parecido.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Sanidad
SANIDAD EXTERIOR

ANEXO NUMERO 5

Reconocido en el día de la fecha, se comprueba que el botiquín tipo número, correspondiente al buque (o embarcación), cumple, en cuanto al material sanitario que contiene, lo dispuesto en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de de de 19..... («Boletín Oficial del Estado» número

(Lugar y fecha)

(Firma)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se amplía el contenido de los preparados incluidos en la Lista IV anexa al Convenio Unico de 1961 sobre Estupefacientes, publicada por Orden ministerial de 31 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 196, de 17 de agosto).

Vistos los informes de la O. M. S. y las decisiones de la Comisión de Estupefacientes en su XXII Período de Sesiones celebrado en el pasado enero, en cuanto a la inclusión de los

productos: Acetorfina y Etorfina en las Listas I y IV del Convenio Unico de 1961.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de la Subdirección General de Farmacia—Servicio de Control de Estupefacientes—, ha resuelto:

Se incluyan los productos Acetorfina y Etorfina además de en la Lista I en la Lista IV de las del citado Convenio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1968.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Subdirector general de Farmacia.